

Trámites necesarios para constituir una asociación en la URJC

El periodo para solicitar la creación de asociaciones será entre el primer día hábil del mes de octubre hasta el 17 de diciembre.

Documentación a entregar en ese periodo:

Estatutos firmado por, al menos, dos miembros que figuren en el Acta Constitucional, por duplicado.

Acta Constitucional por duplicado.

Certificado del Secretario del centro que acredite que los alumnos promotores del acta están matriculados en el centro.

Memoria explicativa de las actividades por las que se crea la Asociación.

La documentación deberá presentarse en el Registro de cada Campus a la atención del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez reunida la Comisión de Asociacionismo de la Universidad Rey Juan Carlos, se procederá a la legalización de dichas Asociaciones, recibiendo éstas el correspondiente número de Registro de Asociaciones de la Universidad Rey Juan Carlos.

Con posterioridad la Asociación deberá registrarse en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid (Gran Vía 18, 3ª planta-28013 Madrid). Para mayor información [ver la página web](#)

La Asociación, una vez registrada en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid, deberá solicitar el CIF en la Delegación de Hacienda para poder abrir una cuenta corriente a nombre de la Asociación. La documentación necesaria para solicitar el CIF en la Delegación de Hacienda es:

Fotocopia del DNI del representante de la Asociación.

Cumplimentar el modelo oficial 037, que facilitará la Delegación de Hacienda.

Original y fotocopia del Acta Fundacional.

Original y fotocopia de los estatutos sellados por el Registro de asociaciones.

Una vez tramitado todo lo anterior, se remitirá al Vicerrectorado de Alumnos copia de la tarjeta fiscal del NIF de la Asociación, así como el número de cuenta corriente.